I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001121

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 27 JUN. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2940/2014; el Memorándum N°1000/348/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/938/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/938/2014, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** con Personalidad Jurídica N°902-2012, R.U.T. N°65.058.098-2, representado por su Presidenta doña **María Loreto Cerón Delgado,** cédula de Identidad N°10.694.124-6, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos).

2. El **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en su Formulario de Solicitud de Subvención de 08 de abril de 2014, esto es, para ser destinada exclusivamente a financiar la compra de materiales de trabajo para multitaller (pinturas, vidrios, etc.).

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001121

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local San Juan de Dios,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web